

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Criminología
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de Girona

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Sería recomendable hacer un listado más sintético de las competencias específicas así como elaborar un listado de las competencias generales más ajustado al Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

Se recomienda que todas las competencias sean objetivamente evaluables ya que algunas no cumplen esta condición; por ejemplo, así sucede con las competencias CT6 y la CE 37.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería de realizar una adaptación de las competencias del título a cada módulo de acuerdo con los contenidos de éstos. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se debe proporcionar información sobre los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante propio de los estudios que se proponen, pues los que se aportan son los del centro.

Se debe aportar información sobre la planificación, mecanismos de seguimiento de los estudiantes de intercambio. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se debería de relacionar en cada módulo las actividades formativas con las competencias que debe adquirir los estudiantes porque no se establece de manera clara y adecuada.

Se debería justificar el hecho de que en el plan de estudios exista una excesiva presencia de materias jurídicas, algunas de difícil conexión con contenidos de Criminología.

Se recomienda revisar el número de optativas a ofertar sobre la base de los 30 créditos a cursar. Se ofertan 132 créditos en asignaturas de 3 créditos cada una, lo que supone un total de 44 asignaturas. Es excesiva la fragmentación de créditos y asignaturas. Ciertamente ofrece al alumno una mayor variedad en la elección pero también lo es que puede diluir el objetivo fundamental de estas materias optativas. Se debe asegurar su coherencia con los objetivos generales del título. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Sería aconsejable que presentaran una información desagregada del tiempo que piensan dedicar a cada actividad y cuál es su secuencia puesto que el esfuerzo de los estudiantes es distinto según el tipo de actividad que se realice.

Se recomienda establecer un sistema de evaluación que permita valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.

Se recomienda que se describan los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específicamente para la propuesta presentada.

Se recomienda que las competencias del módulo o materia se concreten en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda que se aporte información sobre las ayudas para financiar la movilidad y que las acciones de movilidad se adecuen a los objetivos del Título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debe especificar el personal académico disponible para este grado, con indicación de información suficiente para poder comprobar su adecuación para impartir el Título.

Sería conveniente especificar la experiencia profesional del personal de apoyo disponible.

En Madrid, a 22/05/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau